



**Acta N° 23 (S.L./14/11/2025)
Resolución CD N° 328-00-2025**

"POR LA CUAL SE DISPONE EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y SE RECHAZA LA RECUSACIÓN FORMULADA EN SU CONTRA"

VISTO: El expediente N° 2147, Nota A.J. FACSO N° 02/2025, por la cual se remite el Expediente N° 02, caratulado: "INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DE SUPUESTA COMISIÓN DE FALTA DISCIPLINARIA DENUNCIADO POR ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA".-

CONSIDERANDO

El expediente D. FACSO N° 1853/2025, de solicitud de apertura de sumario, mediante la cual el estudiante Samuel Amín Chávez Ramírez, solicitó la apertura de Sumario y sanción al Docente Ignacio González y, por otra parte el expediente D. FACSO N° 1854/2025, Nota de Solicitud de Recusación, mediante la cual el estudiante Samuel Amín Chávez Ramírez recusa al Prof. Ignacio González.

La lectura y análisis del informe de investigación preliminar el cual transcrita en lo pertinente menciona: *La denuncia carece de elementos objetivos suficientes, sólidos y coherentes para sostener la recomendación de un sumario administrativo, ya que se basa en apreciaciones subjetivas sin una descripción circunstanciada de los hechos. Además, los hechos alegados son negados por el denunciado y su auxiliar, y existen inconsistencias cronológicas en el relato del denunciante.*

En dicho contexto se manifiestan dos posturas principales: moción 1, remitir el expediente a Comisión de asuntos legales: Algunos consejeros expresan su preocupación por la gravedad de las acusaciones (expresiones humillantes, presión psicológica) y la situación de vulnerabilidad del estudiante. Proponen derivar el expediente a comisión para un análisis acabado. Moción 2, Aprobar el Dictamen: Otros consejeros argumentan a favor de respaldar la conclusión del órgano técnico especializado (Asesoría Jurídica). Sostienen que no existen pruebas objetivas para iniciar un sumario, lo cual sería una medida grave sin evidencia sólida. Se mencionan testimonios sobre la subjetividad de las interpretaciones y la importancia de proteger a los docentes de denuncias infundadas.

Seguido del debate, se procede a votar sobre dos mociones. El resultado de la votación es el siguiente: a favor de aprobar el dictamen de Asesoría Jurídica: 6 votos, a favor de pasar el expediente a comisión: 3 votos, abstenciones: 2 votos.

Por mayoría, el Consejo Directivo aprueba el dictamen de Asesoría Jurídica, disponiendo el archivo del caso y el rechazo de la recusación.



**Acta N° 23 (S.L./14/11/2025)
Resolución CD N° 328-00-2025**

La Resolución CSU N° 0149-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE**

328-01-2025.-DISPONER, el archivo de la solicitud de sumario administrativo a docente de la Facultad de Ciencias Sociales-UNA.

328-02-2025.-RECHAZAR, la recusación formulada en contra de docente de la Facultad de Ciencias Sociales-UNA.

328-03-2025.-COMUNICAR y archivar.

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana